

BOCCE

Año XCVI

Viernes

15 de Enero de 2021

Nº4

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 6- Información pública del proyecto normativo "Reglamento Regulator del Régimen a Acceso a las Plazas en los Centros Residenciales de Atención a las Personas Mayores Públicas y/o Concertadas con otras Entidades de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

Pag 20

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****6.-****ANUNCIO**

Con fecha 12 de enero de 2021, la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 2 de marzo de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha dispuesto el siguiente

DECRETO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una **consulta pública previa** en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En la actualidad, la Ciudad Autónoma de Ceuta no cuenta con un Reglamento Regulator del Régimen de Acceso a las Plazas en los Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores, Públicas y/o Concertadas con otras Entidades de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El objetivo de la norma es establecer un texto normativo que regule el acceso y la adjudicación de las plazas residenciales, en el área del Mayor, y de manera excepcional a los menores de 60 años con discapacidad..

Siguiendo Instrucciones de la Secretaría General de esta Administración, emitidas mediante Informe de fecha 18 de octubre de 2018, esta Consejería ha decidido acordar la realización de una consulta pública previa al **“Reglamento Regulator del Régimen de Acceso a las Plazas en los Centros Residenciales de Atención a las Personas Mayores, Públicas y/o Concertadas con otras Entidades de la Ciudad Autónoma de Ceuta”**, haciendo uso de las competencias que ostenta en la materia objeto del presente expediente.

En virtud de las competencias otorgadas a los titulares de las Consejerías respecto a la gestión del área material que tienen asignadas, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se acuerda la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.-

Primero.-Someter a consulta pública previa el proyecto normativo de **“Reglamento Regulator del Régimen de Acceso a las Plazas en los Centros Residenciales de Atención a las Personas Mayores, Públicas y/o Concertadas con otras Entidades de la Ciudad Autónoma de Ceuta”**, en los términos que a continuación se exponen:

- a) Se publicará la memoria que se adjunta en el portal web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<http://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/consulta-previa>).
- b) La presentación de sugerencias y opiniones podrá realizarse a través de los siguientes medios:
 - Vía email, mediante el correo electrónico publicado para el presente expediente en el portal web antes mencionado.
 - Por escrito, mediante formulario de solicitud de instancia genérica que, o bien será facilitado de igual forma en el portal antes señalado, o bien estará disponible en la Oficina de Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicho formulario deberá presentarse en el mencionado Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta ubicado en el "Edificio Ceuta Center".
- c) Los participantes en la consulta deben señalar el número de expediente e identificarse con su nombre y apellidos, facilitando el número de su documento de identificación, una dirección postal a efectos de notificaciones y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.
- d) El plazo de consulta será de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la memoria en el portal web.

Segundo.-Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 15/01/2021

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos